ANEXO AL CONTRATO MC-204-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LA EMPRESA CONNEXION GROUP S.A.S.

NUMERO:	**MC-204 -2026**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PEDRO ANTIOQUIA NIT. 890983922-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ C.C. 70.193.006
CONTRATISTA	CONNEXION GROUP S.A.S. NIT 901951850-2
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR ANDRES CRUZ FONSECA N° 80172185.
SUPERVISOR:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO:	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA UNIFORMADOS QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO PARA APOYAR DIFERENTES ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO QUE REQUIERE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EN OCASIONES ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000) DE LOS CUALES SE DESTINARÁ DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000), ALIMENTACIÓN FUERZA PÚBLICA. Y TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), ALIMENTACIÓN PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.
DURACIÓN:	DOS (02) MESES

Entre los suscritos **JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.006, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 30 de diciembre de 2023, por la Notaría del Círculo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte el señor **OSCAR ANDRES CRUZ FONSECA,** identificado con cédula de ciudadanía **8.017.21.85.**, Representante legal de **CONNEXION GROUP S.A.S.,** identificado con **NIT N° 901951850-2**, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de servicio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA UNIFORMADOS QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO PARA APOYAR DIFERENTES ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO QUE REQUIERE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EN OCASIONES ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. **ALCANCE DEL OBJETO- ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El objeto a contratar lo constituye la entrega de los bienes que se detallan a continuación:

DESAYUNO:				CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Tipo 1: Arepa, arroz blanco, chicharrón huevos con o sin aliño aguapanela o chocolate	**Tipo 2:** Croissant, huevos con aliño, quesito, mix de frutas (piña, papaya, mango, banano) y café con leche o jugo de cosecha.	**Tipo 3:** Arroz, carne de cerdo o chicharrón, arepa, quesito, huevos, aguapanela o chocolate.	**Tipo 4:** Calentado con chicharrón, arepa, quesito, chocolate.	**1**	**$21.000**
ALMUERZO:				**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
Tipo 1: Arroz verde, chips de plátano, ensalada fresca de lechuga, zanahoria, tomate y maicitos. Carne de cerdo, pollo, o chicharrón*120 gr Crema de pollo. Jugo de cosecha	**Tipo 2:** Arroz con verduras, tortas de zanahoria, ensalada dulce de lechuga, maicitos, piña y crema de leche. Carne cerdo, chicharrón o pollo*120 gr. Crema de espinaca. Jugo de cosecha	**Tipo 3:** Arroz al cilantro. Alitas a la BBQ*4. Ensalada fresca de lechuga, tomate y maicitos. Chips de papa. Jugo de cosecha.		**1**	**$24.000**
COMIDA:				**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
Tipo 1: Carne de res, cerdo o chicharrón. Arepa, Huevos al gusto. Porción de fruta picada (piña, mango, papaya y banano) Chocolate, agua de panela o jugo.	**Tipo 2:** Arroz con verduras, pechuga de pollo en salsa de la casa, chips de papas, tortas de zanahoria, ensalada, agua de panela, chocolate o jugo	**Tipo 3:** Arroz al cilantro. Alitas a la BBQ*4. Ensalada fresca de lechuga, tomate y maicitos. Chips de papa. Jugo de cosecha.		**1**	**$26.000**

NOTA: El servicio es tipo bolsa y se ejecutara conforme a la necesidad del servicio, por eso el valor total del contrato es por el presupuesto oficial. **PARAGRAFO**: El contratista tiene la obligación de entregar los alimentos acordados, cumpliendo y observando a cabalidad con los protocolos de bioseguridad. Deberá contar con restaurante y/o local amplio y acondicionado que permita garantizar la seguridad al personal uniformado por las mismas características que este representa, para prestar servicios de alimentación en el municipio de San Pedro y prestar el servicio solicitado por la administración cuando ésta lo solicite y autorice previamente, en razón al cumplimiento de funciones de apoyo a la seguridad y situaciones de orden público realizadas en el Municipio de San Pedro de los Milagros, cumpliendo y observando a cabalidad con los protocolos de bioseguridad. Asimismo, deberá tener disponibilidad las 24 horas del día, durante todos los días de la semana para atender y/o entregar en el momento solicitado los alimentos que se han de brindar a los uniformados y detenidos. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. **2.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía

técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el Contratista y el Municipio de San Pedro de los Milagros. **3.** Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en la invitación, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas y en general los términos de la adjudicación. **4.** Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. **5.** Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. **6.** Entregar los bienes, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas, en condiciones de calidad e higiene. En caso de deterioro o mala calidad en la alimentación el contratista deberá garantizar la entrega nuevamente de alimentación en buen estado. **7.** Mantener durante el plazo de la ejecución del Contrato, los precios unitarios presentados en la oferta, en consecuencia, cualquier adición o modificación, no comporta la variación de dichos precios. **8.** Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **9.** Las demás que se deriven de la naturaleza de este documento garantizando su cabal y oportuna ejecución. **10.** El proveedor deberá demostrar que el objeto social a que se dedica tiene relación con el objeto del presente contrato. **TERCERA: RUBRO PRESUPUESTAL**. El Municipio de San Pedro atenderá el pago del valor del presente contrato mediante certificado de disponibilidad presupuestal: 658 del 29 de abril de 2026 Códigos: 1.2.1.2.02.02.006, 4.2.3.2.02.02.009, 4.2.3.2.02.02.009 fondos: 1.2.1.0.00, 1.3.3.4.01, 1.2.1.0.00 Nombres: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas – Servicios para la comunidad, sociales y personales – ECB contribución sobre contratos – Reinserción familiar y social. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000),** incluidos todos los costos indirectos, de los cuales se destinará la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000)** para la financiación del servicio de alimentación dirigido a la fuerza pública, asegurando el suministro oportuno y suficiente conforme a los requerimientos operativos. De igual manera, se asignará la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)** para la prestación del servicio de alimentación de las personas privadas de la libertad, garantizando condiciones dignas y el cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de atención básica. Se hará por pagos parciales previa entrega de la factura y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor **QUINTA: DOS (02) MESES O HASTA AGOTAR RECURSO ECONOMICO,** a partir del acta de inicio, **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** Se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. **SEPTIMA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**. Será por cuenta del contratista, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen en el desarrollo del presente contrato por concepto de salarios y prestaciones sociales. **OCTAVA: GARANTÍAS.** En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la contratista al Municipio **NOVENA: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** del Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato será efectuada por el Municipio de San Pedro de los Milagros, dentro del término legal al recibo de los bienes anteriormente relacionados, por parte de la supervisión. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS**

DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato los documentos que fueron aportados en la propuesta y el registro presupuestal. **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato queda sometido a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, interpretación, modificación unilateral, caducidad, etc. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a la **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación de la contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES**, lo que deberá acreditar mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar al archivo administrativo del municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO**. La firma y perfeccionamiento del presente contrato se entiende con la aprobación del contrato por cada una de las partes a través del SECOP II.

JOSE DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

OSCAR ANDRES CRUZ FONSECA
R.L. Conexión Group S.A.S.

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Tec. Verónica Andrea Ríos Lopera Técnica Administrativa		14-mayo-2026
Revisó	Esp. Juan David García Patiño Asesor jurídico.		14-mayo-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			